

**SAN MATEO DE GÁLLEGO****Núm. 2.605**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose publicado en el BOPZ

núm. 32, de fecha 10 de febrero de 2016, el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha de 26 de enero de 2016, por el que se aprobaba inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, integrado por el de la propia entidad, y el del organismo autónomo de Servicios Sociales, con sus bases de ejecución, anexos de inversión y plantilla de personal, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo, cuyo resumen es el siguiente:

*Presupuesto 2016*

Capítulo	Descripción	AYTO	ORG. AUTONOMO	Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	900.392'00	0	900.392'00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.099.632'00	18.050'00	1.117.682'00
3	GASTOS FINANCIEROS	51.680'00	50'00	51.730'00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306.904'00	450.000'00	756.904'00
6	INVERSIONES REALES	177.400'00	0	177.400'00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.600'00	0	48.600'00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	105.600'00	0	105.600'00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.690.208'00</b>	<b>468.100'00</b>	<b>3.158.308'00</b>

Capítulo	Descripción	AYTO	ORG. AUTONOMO	Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.265.158'51	0	1.265.158'51
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000'00	0	50.000'00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	526.600'00	0	526.600'00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	684.349'49	468.100'00	1.152.449'49
	INGRESOS PATRIMONIALES	62.200'00	0	62.200'00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	101.900'00	0	101.900'00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.690.208'00</b>	<b>468.100'00</b>	<b>3.158.308'00</b>

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Mateo de Gállego, a 9 de marzo de 2016. — El alcalde, José Manuel González Arruga.